



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 048

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-032-E009887 de fecha 14 de marzo de 2019, presentado por la trabajadora CAP **Sra. YOLANDA VICTORIA ROMERO MAYORGA**, solicitando licencia por fallecimiento de su hermana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la trabajadora **Sra. YOLANDA VICTORIA ROMERO MAYORGA** está acreditando el fallecimiento de su hermana **Sra. LUISA ISABEL ROMERO MAYORGA DE FRANCO**, ocurrido el 05 de marzo de 2019 en la Clínica San Judas Tadeo S.A de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 05 al 09 de marzo de 2019;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, resulta procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de licencia con goce de haber a la **Sra. YOLANDA VICTORIA ROMERO MAYORGA**, Técnico Administrativa III del CAR San Antonio de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por el periodo comprendido del 05 al 09 de marzo de 2019, por el fallecimiento de su hermana.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ING. HÚBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano